

LAS INDUSTRIAS INSALUBRES Y MOLESTAS EN LA HUELVA CONTEMPORÁNEA

LOURDES MIRÓ LIAÑO
M^a D. FERRERO BLANCO
UNIVERSIDAD DE HUELVA

Fecha de recepción: Septiembre 2004

Fecha de aceptación: Diciembre 2004

RESUMEN

Desde mediados del siglo XIX a mediados del XX se iniciaron en Europa –y también en Huelva- una serie de denuncias a causa de la existencia de “industrias insalubres” en las ciudades. Estas industrias eran de tres tipos: ruidosas, las que podían causar un fuego o las que producían malos olores. Muy pronto fueron apareciendo en Huelva como reflejo de la modernización urbana e industrial que tenía lugar en la ciudad. Pero al mismo tiempo los ciudadanos se fueron sensibilizando ante los peligros de este tipo de industrias y fueron presentando denuncias ante las autoridades municipales por el incumplimiento de las ordenanzas que existían en relación con estos temas desde mediados del siglo XIX aproximadamente. Este hecho resulta sorprendente en una ciudad tan pequeña como debía ser Huelva en aquellos momentos.

PALABRAS CLAVE

Industria, industrialización, modernización urbana, insalubre, ruidos, malos olores, incendios, ordenanzas municipales.

ABSTRACT

Since middle of XIX century to middle of XX took place in Europe and in the same time in Huelva, denunciations about “unhealthy industries” divided in three kinds: the noisies ones, the fires ones and the skins ones. This kind of industries soon was frequents in Huelva and were an example that the urban modernization and the industrialization came over the town. But at the same time, people was sensitizing themselves about dangers of these industries and began to make denunciations because nobody fulfilled municipally orders. These orders were published in Huelva near middle of nineteenth century and can take us by surprise because of Huelva was a very little town in those times.

KEY WORDS

Industry, industrialization, unhealthy, urban modernization, noises, stinks, fires, municipally orders.

1. INTRODUCCIÓN

Los establecimientos urbanos llamados insalubres¹, especialmente en el tránsito del s. XIX al s. XX, deberían ser llamados con mayor precisión establecimientos molestos e insalubres porque en sentido estricto los propiamente insalubres o perjudiciales para la salud son la minoría y son los molestos los que constituyen el grueso de las denuncias existentes. Las protestas que los ciudadanos emiten a los ayuntamientos tanto en España, como en Europa, hacia mediados del s. XIX, tienen sus inicios en acusaciones respecto a las alteraciones del orden público: peleas, reyertas y enfrentamientos que con el paso del tiempo pasan a considerarse como algo propio del ámbito privado, por causa del desagrado que muestran los vecinos, y a excluirse de la temática propia de los espacios públicos. Pero también, casi de inmediato, van apareciendo todo tipo de reclamaciones que son un reflejo de la evolución de la ciudad y del incremento de los problemas que un núcleo urbano tiene por encontrarse en pleno desarrollo y proceso de modernización e industrialización. Se van haciendo recurrentes las quejas que expresan problemas derivados de las instalaciones de negocios y talleres públicos, del incremento del número de motores de maquinaria diversa, del desarrollo creciente de la circulación de automóviles y del auge de la construcción por el atractivo irreversible que representa la vida urbana. Asimismo, van siendo parejas a ese crecimiento de la riqueza y diversidad de los medios de vida, unas necesidades de higiene verdaderamente insólitas por la rapidez con que se producen e intensifican y que acaban por motivar muchas de las protestas ciudadanas por suciedades y pestilencias.

Capítulo aparte merecería en la ciudad de Huelva todo lo derivado de las industrias extractivas, las mineras, que, pese a estar instaladas en la provincia -concretamente en la comarca del Andévalo de un modo especial-, influyeron y modificaron la vida y el talante de la capital desde mediados del siglo XIX. La existencia en la ciudad de los talleres de la Compañía de Río Tinto, la modernización de la maquinaria que se hizo necesaria para dichos talleres, la influencia de las oscilaciones del embarque marítimo y las instalaciones del puerto, todo giraría ya para siempre hasta los tiempos actuales alrededor del sector minero. Como consecuencia del mismo es imprescindible mencionar otro de los desarrollos más característicos del cambio de época y de la revolución industrial en definitiva: la aparición del ferrocarril y, con él, de todas las industrias secundarias y subsidiarias del mismo. Son razones suficientes para que una ciudad que está sólo despegando de su predominancia rural y pesquera, lo haga en una forma firme y duradera. Todo ello justifica también un estudio de aquellas instalaciones que se ini-

¹ Legajo 897 titulado *Establecimientos Insalubres*, (Sección 4: Obras), Archivo Municipal de Huelva.

ciaron en torno al arranque industrial y de las aspiraciones de unos modos de vida que la población deseaba disfrutar y que se manifestaron en las denuncias y expedientes agrupados como establecimientos Insalubres.²

2. LA NORMATIVA MUNICIPAL EN ESPAÑA

Antes del s. XIX, algunos cabildos municipales emitían Ordenanzas referidas a la policía urbana, a temas de salubridad, a molestias, al arreglo de ciudades y a la seguridad, pero no era una prescripción obligatoria. Desde mediados del s. XIX, comenzaron a atribuirse ciertas competencias establecidas por la Ley Municipal de 1845, a los ayuntamientos en el sentido de que cada municipio debía elaborar sus Ordenanzas relativas a la policía urbana y rural, con el objetivo de mantener el orden público (BASSOLS COMA, 1970: 75, GARRIDO FALLA, 1960; JORDANA DE POZAS, 1964). Desde este momento, y al igual que en otros países europeos, muchas ciudades españolas elaboraron sus ordenanzas hasta que en el s. XX aparecieron las leyes al respecto de rango estatal (GARCÍA DE ENTERRÍA, 1966)

Las leyes municipales posteriores a 1845, o sea, las de 1870, 1876 y 1877, continuaron atribuyendo las mismas competencias a los ayuntamientos hasta la publicación de los reales decretos de 1896 y 1908, que fueron los que iniciaron la unificación de la normativa municipal (MARTÍNEZ ALCUBILLA, 1892).

El primer Real Decreto, de 1896, trataba de remediar las diferencias entre las distintas ordenanzas de los ayuntamientos mediante una Junta Consultiva de Urbanización y Obras. El segundo Real Decreto, de 1908, ordenaba que cada ayuntamiento debía enviar al Ministerio de Gobernación, a través de los gobiernos civiles, sus respectivas ordenanzas para ser actualizadas y unificadas.

En definitiva, hasta mediados del s. XX no existió una normativa municipal uniforme para todas las ciudades españolas. En Huelva hasta esa fecha, de las Ordenanzas Municipales de 1893 ya se podía deducir la obligación de los peritos de visitar el lugar denunciado para proceder posteriormente a autorizar o no la industria objeto de quejas, como se aprecia en la redacción del artículo pertinente. Dice así: “los hornos y hornillos pertenecientes a panaderos, confiteros, bodegueros y otras industrias análogas, deberán situarse con preferencia en las afueras. Pero cuando haya motivo suficiente, a juicio del ayuntamiento, éste podrá autorizarlos dentro de la población, previos siempre los informes del arquitecto municipal, y mediante las condiciones que se estimen necesarias”³.

En el s. XIX, sólo existieron, por tanto, las ordenanzas de cada municipio que en la mayoría de los casos no fueron una guía de comportamiento puesto que constantemente surgían problemas nuevos que no se habían

² Datos extraídos de los expedientes del Legajo 897. Archivo Municipal de Huelva.

³ Ordenanzas Municipales de 1893, art. 153, capítulo 5º.

previsto. Más bien se iban redactando las normas después de producirse el hecho objeto de denuncia, como una respuesta tardía y limitada. Tendría que estar avanzado el s. XX para que la normativa municipal se generalizara.

3. LA CIUDAD DE HUELVA Y LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde mediados del siglo XIX, la ciudad de Huelva entra en una indiscutible etapa de auge demográfico. La población en 1850 se elevaba a 7.173 habitantes, que se convirtieron en casi 20.000 a finales de siglo (CORTÉS ALONSO, 1976: 92-93).

Hacia 1850, la economía del término municipal se basaba en los tradicionales productos mediterráneos –trigo, vid y olivo–, en la pesca (un barrio entero de la capital se dedicaba a esta actividad), en el comercio y en la pequeña industria⁴. Pero todo cambiaría a partir de 1873 en que la compra de las minas de Río Tinto por un consorcio internacional con predominio de capital inglés, iba a transformar esta economía de estructura tradicional. Se inició así una experiencia industrial con la explotación de las minas y la exportación por el puerto de Huelva del mineral que serviría de materia prima para la fuerte industrialización de Europa (FERRERO BLANCO, 1999).

Se registró a finales de siglo una importante entrada de capitales extranjeros que propiciaron la constitución de una serie de compañías mercantiles en la ciudad de Huelva. Fueron compañías que canalizaron sus inversiones, en primer lugar, hacia sectores vanguardistas de la economía de fin de siglo, como cementos, *guano* artificial o abonos y banca. En los cementos nos referimos a *Kaiser y Cia.*, de 1890; en *guano* artificial y abonos, a *Wetzig y Weickert*, en 1893 y en banca, a *Thomas Morrison y Cia.*, en 1899 (MIRÓ LIAÑO, 1994:26). En segundo lugar, hacia otros sectores relacionados con la explotación de vinos o negocios mercantiles en general⁵. Estas circunstancias motivaron un crecimiento de los negocios y del comercio que quedó reflejado en la importancia que va a adquirir el puerto onubense, que tuvo que ampliar sus muelles para facilitar el tráfico marítimo y de viajeros⁶. El más importante periódico onubense del momento, *La Provincia* expresa este ambiente de efervescencia afirmando que “la ciudad estaba destinada a convertirse en una de las más hermosas e importantes capitales de Andalucía⁷”

⁴ MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-estadístico de España y sus provincias, 1845-1855*. Voz Huelva, Imprenta Herederos Pablo Riera.

⁵ De vinos: *Sundheim y de la Cueva*, en 1890 y en negocios mercantiles en general, *Eladio Bèrard*, en 1889.

⁶ Para mayor amplitud del tráfico de materias no minerales, ver: MIRÓ LIAÑO, L.: “El tráfico mercantil en el puerto de Huelva, 1873-1998” en MONTEAGUDO LÓPEZ-MENCHERO, J. (Dir): *El Puerto de Huelva. Historia y territorio*. Autoridad Portuaria de Huelva, 1999, págs. 145-154. Para el tráfico de minerales, ver: FERRERO BLANCO, M.D.: “Huelva se abre al mundo: la minería y el puerto”, en MONTEAGUDO LÓPEZ-MENCHERO, J. (Dir): Ob. cit., págs. 128-144.

⁷ *La Provincia*, 12-4-1886.

El progreso mercantil y comercial de la ciudad continuó en los primeros años del s. XX, apoyado, de una parte, en el incremento de la población -que en 1910 sumaba cerca de 30.000 habitantes- y, de otra, en el desarrollo de las comunicaciones, sobre todo por ferrocarril. En concreto, la línea Zafra-Huelva ponía en comunicación la ciudad de Huelva con la comarca onubense de la Sierra y la provincia de Badajoz, o la línea Huelva-Sevilla, prolongada con la que se estaba proyectando hacia Ayamonte y que facilitaría las comunicaciones con Portugal. Pero el cambio más notable sobrevino cuando en 1914 se empezaron a hacer visibles en la ciudad las primeras consecuencias de la guerra europea⁸. Especialmente en las actividades de comerciantes e industriales se lamentaban de que apenas percibían beneficios de sus negocios debido al encarecimiento general de los precios por la retracción de la exportación mundial (GARCÍA DELGADO, J.L., 1983: 7-22). Circunstancias no del todo ciertas, ya que la etapa de las “ganancias fáciles” que supuso la guerra europea gracias a los precios excesivos se reflejaron en Huelva en el aumento de la inversión y la constitución de numerosas sociedades mercantiles en los años 1919 y 1920 (MIRÓ LIAÑO, 1994: 114-118).

A partir de 1921, la economía de la provincia, como la del resto del país, iniciaría un declive que se mantendría hasta finales de la década de 1950. En estos años, el primer motivo de preocupación para los industriales fue el arancel de 1922, el *Arancel Cambó*, por el que se gravaban las transacciones de algunos productos muy importantes en la vida de la ciudad, como minerales, pescado fresco y salazones, en exportación, y duelas de madera de roble y castaño, relacionadas con la industria del vino, en importación (M.C.C., 1922. FERRERO BLANCO, 2000: 145).

Un segundo motivo fue la unificación del impuesto de utilidades en un 3% que afectó a todas las sociedades que tributaban por la tarifa tercera, es decir, las actividades industriales, además del impuesto de cuota mínima sobre el capital que habían de pagar todas las sociedades mercantiles cuando liquidaran con pérdidas, según la Ley de septiembre de 1922.

A la extensión de la crisis contribuyeron sin duda tanto la mala situación económica internacional de 1929, como la circunstancia particular del cambio de régimen político en España: el advenimiento de la república. Las “desafortunadas declaraciones” de Indalecio Prieto con amenazas a los capitalistas de intervenir y bloquear sus cuentas corrientes, provocaron la restricción de operaciones bancarias en todo el país, lo que dificultó la concesión de créditos y propició la retirada masiva de capitales con una brusca disminución en las cuentas corrientes y cuentas de ahorro (MARTÍN ACEÑA, 1983: 617).

Exceptuando el sector bancario, España, en esta ocasión, se benefició del atraso de su economía y del relativo aislamiento de ésta respecto de la economía mundial. Ello dio lugar a que en 1932, año crítico en todo el

⁸ *Memorias de la Cámara de Comercio (M.C.C.) de Huelva*, 1916, pág. 62.

mundo desarrollado, fuera uno de los mejores años de la economía española en general. Sin embargo, otro es el caso de la minería: la crisis afectó al sector minero, tan significativo en la provincia de Huelva, aunque apenas se detectara en el resto, dada la débil interrelación entre los distintos sectores y la total dependencia económica de uno de ellos -el agrario-. La minería se resintió en gran medida por ser un sector directamente conectado con la exportación y la coyuntura internacional, tanto en la demanda, como en las cotizaciones, competencia exterior, etc., La crisis del comercio internacional después de 1929 hizo que la aportación de la minería metálica al índice español de producción industrial cayera desde el 10,4 en 1929 al 5,9 en 1932. La depresión internacional afectó a España en el tema de la minería, como a los demás proveedores mundiales de materias primas de otros tipos (FERRERO BLANCO, 2000:145).

La situación financiera supuso un riesgo evidente para quienes desearan invertir su capital en la constitución de sociedades mercantiles. La consecuencia fue la caída de esas inversiones hasta tal punto que en los años 1934 y 1935 no se inscribió ninguna sociedad en el registro mercantil (MIRÓ LIAÑO, 1994:60). A esto había que añadir que el puerto de Huelva, tan dependiente del sector minero, vio seriamente afectado su tráfico y, con él, toda la floreciente vida mercantil y comercial de la ciudad. Habrían de pasar casi treinta años para que se iniciara una recuperación económica, a partir de la instalación del Polo de Promoción Industrial en 1964.

Por lo que se refiere a las Ordenanzas Municipales, que se hacían imprescindibles en una ciudad con tal impulso de crecimiento económico, aparecen ya en la capital de la provincia desde 1893 y se suceden en 1918 y 1936. Antes de 1893 se tiene noticias de otras modélicas Ordenanzas, dentro del ámbito provincial: las del municipio de Zalamea la Real, a quien los estudiosos han atribuido un genuino “espíritu ecológico desde el s. XVI”⁹. Ya en el territorio de la ciudad propiamente dicha, las primeras normas conocidas fueron aprobadas por el Gobernador Civil en 1862 y de ellas se hizo alusión en una revisión de algunos de sus artículos en 1878. Se sabe de la corrección de los artículos nº 62 y el nº 63, referidos a derribos y construcciones y se conoce con seguridad la incorporación de algunos nuevos, como el nº 99 y el nº 121, sobre incendios y esterquerías. Por tanto, aunque no se han encontrado en su edición completa, debemos suponer que las primeras Ordenanzas de la ciudad de Huelva no hicieron su aparición mucho después que las de otras ciudades españolas que suelen surgir hacia mediados del s. XIX (ALMUEDO PALMA, 1999:30).

⁹ Para consultar un excelente estudio sobre dichas Ordenanzas, incluido el texto de las mismas y una recopilación de los trabajos acerca del tema, ver : MONTEAGUDO LÓPEZ-MENCHERO, J.: “Zalamea la Real y Riotinto en el s. XVIII: de la ecología bajomedieval a la minería contemporánea”, en *Revista de Estudios Regionales*, nº 60, pp. 314-350., Málaga, 1978.

Las Ordenanzas de 1893 tienen un ordenamiento interno que consta de seis títulos: orden y buen gobierno de la ciudad, protección y seguridad personal, policía de salubridad, policía de subsistencias, comodidad, ornato y construcciones y policía rural. Se añadían además dos apéndices: división municipal y término jurisdiccional. Eran, pues, más completas que las sevillanas de 1850 y muy similares a las de Madrid de estos mismos años (ALMUEDO PALMA, 1999:37 y 38).

En estas Ordenanzas, pese a que el Título 3 sea policía de salubridad, lo que se incluye con esa denominación es la vigilancia de la práctica de vacunaciones, control de alimentos, alcantarillado, recogida de basuras y limpieza de las calles. Sin embargo, es en el Título 2, protección y seguridad personal, donde se contiene lo relativo a industrias molestas, peligrosas e insalubres en los capítulos 5º, 6º y 9º, que respectivamente dictaminan sobre orden y sosiego público, incendios e industrias insalubres. A esta temática aluden los artículos 49, 143, 144 y del 146 al 160.

En el año 1909 en un escrito del alcalde de Huelva del 13 de abril, dirigido al gobernador civil, se expone que las Ordenanzas Municipales de la capital “resultan hoy tan deficientes por los grandes progresos de la ciudad (...) que hay muchos servicios que carecen de reglamentación, además de los que no se mencionan por no haber existido anteriormente”¹⁰. En definitiva, el alcalde opina que por dichas deficiencias y por haberse agotado las ediciones de las Ordenanzas anteriores, el vecindario ignora muchos asuntos relacionados con la vida municipal, “lo que producía perturbaciones que interesaba ordenar en defensa del bienestar general en Huelva”¹¹. En vista de ello, el alcalde había iniciado por su cuenta el estudio de las Ordenanzas de otras poblaciones y había realizado un proyecto que consideraba satisfactorio para las necesidades de Huelva. Como era un gran trabajo, había remitido al cabildo una parte ya terminada para que la examinara y discutiera. Era un cuaderno con nueve capítulos y 172 artículos en los que se reglamentaban varios servicios municipales, en concreto, los referidos a urbanización y construcciones que fueron aceptados por el arquitecto municipal porque con su aplicación ganaría la ciudad “no sólo en su aspecto estético, sino también, y más principalmente, en su higienización”¹².

Las próximas noticias con que se cuenta indican que ese esfuerzo no tuvo efecto o, al menos, no fue objeto de continuación, ya que en 1918 se publican otras Ordenanzas copiadas al pie de la letra de las de 1893. En ellas no aparecen los dos apéndices titulados división municipal y término juris-

¹⁰ Carta del alcalde José García y García al gobernador civil de la capital, 13-4-1909. *Ordenanzas Municipales de Buen Gobierno, 1873-1936*. Legajo 876. Archivo Municipal de Huelva.

¹¹ Carta del alcalde... 13-4-1909. Legajo 876. Archivo Municipal de Huelva.

¹² Informe del arquitecto municipal el 7-6-1909. Legajo 876. Archivo Municipal de Huelva.

diccional, pero no se puede afirmar que los desecharan porque podrían haberse perdido o no incluido en un primer momento. En cualquier caso, ésa sería la única diferencia.

En el año 1932, un concejal del ayuntamiento, Salvador Moreno –representante sindical en la huelga minera de 1920– propuso la reforma de las Ordenanzas que se habían quedado obsoletas y dificultaban la marcha legal de la vida municipal. Las principales propuestas suyas se referían al título 2, capítulo 3, que trataban de solares y terrenos yermos para rectificarlos y ampliarlos. Desde este momento, sólo existe un borrador de Ordenanzas Municipales de 1936 en el que se especifican únicamente las tarifas o arbitrios que se debían abonar al ayuntamiento. Lo último en esta materia es la carta de 1949 de un funcionario municipal solicitando una nueva modificación de las Ordenanzas en aquellos aspectos relacionados con las edificaciones. A mediados de siglo XX se pondrá fin a la promulgación de leyes municipales, puesto que hacen ya su aparición las leyes de rango nacional.

4. LAS DENUNCIAS POR MOLESTIAS, PELIGROSIDAD E INSALUBRIDAD. TIPOLOGÍA Y CRONOLOGÍA.

Los expedientes de denuncias denominadas *establecimientos insalubres* que se encuentran registradas en el Archivo Municipal de Huelva, se emiten desde 1837 a 1946. Antes de 1837 no se encuentra ningún expediente y el motivo de la fecha final de los mismos es, sin duda, la promulgación de la primera ley que dictó una normativa municipal común para todas las ciudades españolas.

Lo primero que sorprende al establecer una tipología de las quejas ciudadanas desde mediados del s. XIX a mediados del s. XX es que la gran mayoría no son protestas causadas estrictamente por insalubridad, como su título indica –entendida ésta como potencialmente perjudicial para la salud– sino por la posibilidad de provocar accidentes o por incomodidad o molestias. En el período indicado existen un total de 72 denuncias que podrían unificarse en tres grandes grupos: *molestas* (el 66,6% del total), *peligrosas* –por la posibilidad de ocasionar accidentes– (el 25,1%) e *insalubres*, o sea, por perjudicar claramente a la salud (el 8,3%). Por tanto, casi dos tercios de las protestas se refieren a diversos tipos de molestias –ruidos, olores, calor excesivo y humos inofensivos pero incómodos– y sólo el tercio restante lo comparten las peligrosas, que casi se reducen al peligro de incendios, y las realmente insalubres, que se limitan a las que causan problemas respiratorios. Las razones que provocaron las protestas más numerosas no fueron, por tanto, factores de riesgo realmente sanitario, pese a que se conozcan todas como insalubres.

Tipología y cronología de las industrias Insalubres de Huelva, 1837-1944¹³

Denuncias de industrias	Antes de 1881	1881-1899	1900-1919	1920-1946	TOTAL	% del total
Por Molestias	5	7	10	25	47	65,2
Por Peligrosidad	5	5	4	4	18	25,1
Por Insalubridad	1	3	0	3	7	9,7
TOTAL	11	15	14	32	72	100

Fuente: Expedientes Establecimientos Insalubres, Legajo 897. Archivo Municipal de Huelva. Elaboración propia

Como indican estos datos, podemos establecer una clasificación respecto a los valores de cada clase de denuncias:

a) Las denuncias por molestias: olores, calores, ruidos y humos incómodos

Las molestias producidas por las actividades y malos hábitos ciudadanos fueron el conjunto de denuncias más numeroso a lo largo de todo el período y constituyeron el 65,2% del total. Se puede establecer una clasificación en tres sectores: olores, ruidos y humos.

En el grupo de los olores (41,6% de las molestias) la mayoría de las denuncias se refieren genéricamente a la dejadez urbana: aguas putrefactas, pozos negros, esterqueras, cuadras y depósitos de pescado o de carne¹⁴. Además, en este grupo aparece la más antigua de todas las quejas de la ciudad de Huelva –por olor de alquitrán, en 1837, proveniente de la fábrica de alquitrán de la calle Herreros, que se utilizaba para impermeabilizar el

¹³ La distribución de intervalos de la tabla ha sido decidida del modo en que aparece por los siguientes motivos: en primer lugar, hemos querido diferenciar claramente los s. XIX y XX, por lo que establecemos una línea divisoria en 1899. En segundo lugar, desde 1900 hacia atrás y hacia delante, hemos comenzado a distribuir períodos de 19 años. Los restos por ambos extremos han dado como resultado un intervalo de “antes de 1881” y otro de “1920 a 1946”, por ser esa última la fecha de la denuncia más moderna. Se aprecia claramente en la tabla cómo van incrementándose en el tiempo las denuncias por molestias, se mantienen las de insalubridad y disminuyen las de peligrosidad.

¹⁴ Son de 1841, 1854, 1876, 1877, 1880, 1883, 1884, 1891, 1905, 1911, 1912, 1917, 1921, 1927, 1929, 1930, 1938, 1940, 1941, 1943 y 1944.

casco de los barcos- y la más moderna, por fábrica de abonos, en 1936, que era la perteneciente a la sociedad Wetzig y Weickert, fundada en 1893.

Por calor excesivo (6,2% de las molestas) se denuncia la proximidad de herrerías o fraguas, de fábricas de aguardiente u hornos de yeso¹⁵.

Las molestias por ruidos (27,1% de las molestas) eran debidas a la aparición de los motores, fueran de talleres, negocios -como aserraderos, carpinterías, caldererías- o incluso de casas particulares como en los casos de bombas para la instalación de agua corriente. Las más modernas de este grupo, las fábricas de hielo, ruidos de transportes y talleres de automóviles¹⁶. Son las denuncias más abundantes del s. XX, por lo que podríamos decir que las quejas por ruidos son las más tardías y representativas del creciente dominio de la industrialización.

Por último, las protestas por humos incómodos (25,1% de las molestas) fueron aquellas que producían humos, pero no podrían considerarse en rigor como perjudiciales. No se incluyen en este apartado los humos de fábricas contaminantes que provocaban irritaciones de mucosas o al respirar, sino que sólo ocasionaban molestias por su intensidad. Era el caso, sobre todo, de los tostaderos de café y panaderías y, en segundo término, los cocederos de marisco, bares o freidurías sin chimenea o lugares de fabricación de aguardientes¹⁷. Es decir, lo concerniente a las industrias de alimentación que eran necesarias, pero que por su cotidianeidad y precariedad en las instalaciones, también causantes de incomodidades que motivaban tantas quejas como si hubieran sido insalubres. Son ya del s. XX en su totalidad, lo que refleja unos modos de vida menos autosuficientes que los del s. XIX, pues las molestias no son causadas por domicilios particulares, sino por establecimientos públicos relacionados con alimentación para lugares de ocio o para la venta doméstica.

b) Las denuncias por peligrosidad

Las protestas por la posibilidad de provocar un incendio con las industrias instaladas o materiales que se manejaban fueron muy abundantes. Ocuparon el segundo lugar tanto en los años correspondientes al siglo XIX como en los del S. XX (ALMUEDO PALMA (1999:37 y 38)

Este tipo de quejas por peligrosidad supuso el 25,1% del total e incluyó cinco motivos de variable importancia que los ciudadanos de Huelva consideraron potencialmente peligrosos: los depósitos de materias inflamables, como los de alcoholes¹⁸ -muy numerosos por la elaboración de aguardientes- y los petróleos, gasolinas, recauchutados o productos químicos para la fabricación

¹⁵ Las tres registradas pertenecen a 1883, 1891 y 1904.

¹⁶ Excepto una de 1883 y otra de 1884, el resto pertenecen al s. XX: 1914, dos en 1917, 1918, 1922, 1924, 1927, 1928, 1932, 1942, 1944.

¹⁷ Todos del s. XX: 1911, dos de 1917, 1921, 1927, 1929, 1930, 1938, dos de 1944 y 1946.

¹⁸ Hay quejas en 1880, 1883 y 1923.

de drogas¹⁹; los hornos²⁰, para la elaboración de yesos, carbón, pan o pastas derivadas y, en último lugar, las fundiciones para la metalurgia del cobre y del hierro, al ser Huelva una provincia intensamente minera²¹. Con muy inferior presencia, las lampisterías²² -por la posibilidad de desprendimiento de chispas al soldar- y los almacenes de materiales sólidos inflamables²³, como el esparto o el serrín.

La mayor parte de esas denuncias se cursaron en el s. XIX. Sólo pertenecen al s. XX en exclusiva las referentes a drogas o recauchutados²⁴ y algunos de los depósitos de materias inflamables, como los de gasolina. Éstos fueron un indicador evidente de una época que entraba en la modernidad y comenzaba a padecer los problemas de los residuos químicos de las primeras fábricas, de la combustibilidad de los neumáticos, reflejo del comienzo de la era del automóvil o de la proliferación de aparatos domésticos e industriales que precisaban de sustancias como el petróleo y la gasolina. Paralelamente el aprovisionamiento particular de los coches motivó la instalación de los primeros surtidores de la ciudad.

c) Las denuncias por insalubridad

Fueron las menos, sólo un 9,7 % del total, y sus causas fueron dos en especial: el polvo procedente de las fábricas de ladrillos, areneros y almacenes de yesos y los humos procedentes de las locomotoras de la estación del ferrocarril²⁵.

5. LA SENSIBILIDAD DE LA POBLACIÓN ONUBENSE: LOS TIPOS DE DENUNCIAS A LA LUZ DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

Entre las abundantes denuncias, algunos casos son muy ilustrativos del modo en que la población de una ciudad media española como Huelva valoraba las instalaciones que consideraba perjudiciales o simplemente molestas. Algunas de las quejas que aquí aparecen, y su resolución, resultan bastante sorprendentes dada la dificultad actual -ya en el s. XXI- de lograr resultados rápidos cuando se acude a los ayuntamientos para denunciar molestias o contaminaciones del entorno. Sin embargo, entonces se aceptaban las protestas, incluso sin que algunas de esas industrias fueran peligrosas para la salud, sino sólo por ser "incómodas", como prefieren llamarlas los denunciante con frecuencia. Veamos algunos ejemplos de cada grupo y el fundamento de los artículos de las Ordenanzas vigentes en las que pudieron basarse.

¹⁹ Son de 1887, 1919 y 1921 y 1922.

²⁰ Existen protestas en 1876, 1883, 1893 y 1904.

²¹ Hay dos denuncias de 1877 y de 1905.

²² Sólo una denuncia de 1880

²³ Las dos denuncias son de 1883 y de 1901.

²⁴ Es la más moderna de todo el grupo de las peligrosas por incendios y pertenece a 1939.

²⁵ Son de 1848, 1888.

5.1. LAS INDUSTRIAS MOLESTAS O INCÓMODAS: OLORES, CALORES Y RUIDOS

En pleno siglo XIX y principios del siglo XX comenzaron a atenderse numerosas protestas y resulta aún hoy llamativo el lenguaje empleado, drástico y contundente en la mayoría de las ocasiones, que consideraba indiscutible la necesidad de eliminar o trasladar una industria si incomodaba a los vecinos. Desgraciadamente, la mayoría de los expedientes están incompletos y no es posible conocer el desenlace de dichos procedimientos, pero se aceptaban a trámite y se investigaba lo denunciado. Algunos completos, no obstante, nos pueden servir de ejemplo de otros muchos que no se conservaron.

5.1.1. LAS MOLESTIAS POR OLORES

La primera protesta del grupo, en el sector de olores, en 1837, corresponde a una fábrica de alquitrán de la que contamos con tal suerte de información que permite ver las argumentaciones y contra-argumentaciones de las partes, así como el resultado final. Los vecinos protestan por “no ser capaces de conciliar el sueño debido al fortísimo olor”, por lo que solicitan su traslado²⁶. El dueño se opone y se defiende alegando que una fábrica de alquitrán es indispensable en cualquier pueblo marítimo y argumenta que durante la epidemia de cólera de años atrás se había demostrado por los facultativos que el alquitrán era uno de los elementos más poderosos para purificar la atmósfera. Ya en la fecha que nos ocupa, nuevos facultativos investigaron el estado de la caldera y volvieron a dictaminar que ni el olor ni el humo eran perjudiciales para la salud de los vecinos “por ser aromáticos” dando permiso para seguir con la fábrica. Sin embargo, los Procuradores Síndicos, a quienes habían acudido los vecinos, dictaminaron que el bien común estaba por encima del particular y que debía desestimarse la solicitud del dueño.

Los síndicos se opusieron al argumento de que había sido beneficioso para la salud en tiempos del cólera asegurando que el vecindario de Huelva padeció por el cólera “un contagio o propagación casi universal” y “una mortandad horrorosísima” que no guarda proporción con los pueblos de la provincia en los que no se había elaborado alquitrán²⁷. Afirmaron incluso que unos facultativos les habían informado personalmente a ellos que sí era perjudicial “para los afectos al pecho” y les conminaron a que comparecieran bajo juramento. Los síndicos criticaron además que los médicos habían

²⁶ Se desconoce la legislación que aplicarían en la práctica los Ayuntamientos en fecha tan temprana, pero, a este respecto lo indicado por los artículos 148 y 149 de las Ordenanzas de 1893, es lo siguiente: “Los almacenes al por mayor de alquitrán, pez, fósforos y otros, se situarán en parajes aislados a ser posible o, en otro caso, a las afueras de la población. En consonancia con esa orden estaba la reclamación anterior de los vecinos de que se trasladara de lugar.

²⁷ La polémica entre síndicos y facultativos no se resolvió y ante las discrepancias decidieron votar en el Ayuntamiento, siendo el resultado a favor de la prohibición.

silenciado también “el esencialísimo punto de si es incómodo o no”. Terminan apoyándose en que, “según las Leyes Patrias, está terminantemente prohibido instalar esas industrias que afectan al sosiego y tranquilidad de los vecinos y que causen fetidez”, en zonas urbanas. Igualmente se prohíben las fábricas que “incluyan en sus procesos aceite y sebo, como es el caso de las de alquitrán”. Se resume el dictamen diciendo que el lugar en donde se encontraba era de máxima circulación, por lo que debía retirarse de allí.

Otra denuncia de 1841 que merece la pena comentar más ampliamente, también de vecinos, fue la referida a la elaboración de aceite de hígado de pescado, el llamado “quelbe”. La queja se debía a que se “escalaba” el pescado sin cuidarse de llevar lejos las tripas. Las dejaban a las orillas del río y en la crecida de la marea llegaban a las puertas falsas de las casas, ya podridas por el sol, “exhalando un olor pestífero”²⁸. Por si fuera poco, el pescado se ponía a secar en las paredes de las casas y se temía que provocara enfermedades, incluso la peste. El Ayuntamiento les contestó que debían retirarlo en 24 horas²⁹.

Ya en la década de 1870, concretamente en 1876, un facultativo denunció “los pantanos pútridos en que se convertían las salinas cercanas al distrito de la Merced, pertenecientes al Marqués de Astorga”. Según el denunciante y el médico higienista de ese distrito, el completo estado de putrefacción de las salinas durante el verano podía ser motivo de miasmas palúdicos por la fermentación y putrefacción, lo que era un evidente peligro para la salud pública. Se decide por el Ayuntamiento que desde abril a noviembre los pantanos deben estar limpios, procurándose que el agua salga y entre libremente si no se destinan a elaborar sal; que no deben seguir así en verano y que debe procurarse por el municipio que desaparezcan puesto que las salinas “no se hallan rodeadas de árboles como la higiene aconseja”. Se prohibió, además, a los vecinos empeorar la situación arrojando inmundicias como se venía haciendo y se dio un plazo de 15 días para que se cumpliera la orden³⁰.

Ya en el siglo XX, otra denuncia de 1904 referida a una empresa tan conocida en Huelva como Wetzig y Weickert y Cia., establecida en la ciu-

²⁸ Se denominaba “escalar” a la acción de salar el pescado.

²⁹ Aunque en esta fecha no existen Ordenanzas en los archivos onubenses, se puede entender el rechazo que dio lugar más tarde a los artículos 219, 222 y 224 de las Ordenanzas de 1893, entre los que se sobreentendería la multa por comportamientos de este tipo. El artículo 219 ordena limpiar diariamente las calles y plazas; el 222 prohíbe arrojar basuras y el 224 impide el depósito de basuras en casas o corrales. Todos ellos, como puede deducirse, protegen especialmente de los olores, aunque también sea un objetivo tan importante como aquel, la limpieza del suelo urbano.

³⁰ El peligro de infecciones por fermentación de aguas pútridas y la acumulación de basuras en lugares pantanosos, regulado por el Ayuntamiento en ese momento, tendría una normativa posteriormente en las Ordenanzas de 1893, en los artículos 222 y 224. Dice el 222: “Se prohíbe arrojar aguas limpias o sucias, basuras o cualquier clase de objeto” y el 224: “Ni en las casas ni en los corrales se permitirán depósitos de basuras. Éstas se entregarán precisamente todos los días al dependiente de la limpieza a fin de que sean conducidas a los depósitos autorizados.”

dad desde 1893, alude a las molestias que provocaban los olores de depósitos de trapos sucios, pieles sin curtir y huesos para la fabricación de abonos³¹. Se les ordenó retirar estos depósitos a un kilómetro de las últimas casas del pueblo en el plazo de diez días. Sin embargo, en este caso, la contundencia de la orden dictada por el Ayuntamiento no fue cumplida de modo ejemplar. Como una burla a la rapidez de la decisión municipal, todavía en el año 1932 encontramos un escrito de la empresa al alcalde comunicándole que habían “quedado terminadas las reformas necesarias para suprimir los malos olores a causa de la cocción de huesos”. Se añadía a esa respuesta una relación de las mejoras introducidas en la fabricación de abonos para lograr dicho propósito: un refrigerante especial para condensar el vapor de agua de la mencionada cocción de huesos; un procedimiento nuevo para desodorizar los gases; un recipiente subterráneo, herméticamente cerrado, para recoger los líquidos condensados y, por último, la quema de los gases desodorizados por el hogar de la caldera antes de dejarlos escapar por la chimenea. Parece ser que este procedimiento por fin eliminó los olores 28 años después. El escrito terminaba con la satisfacción de los firmantes porque ya nadie se quejara de malos olores y ni siquiera se enteraran cuando se realizaba la cocción.

5.1.2. LAS MOLESTIAS POR RUIDOS

Las molestias por ruidos constituyeron, junto con los humos molestos, las más modernas, casi totalmente exclusivas del siglo XX. Las quejas se referían en el 50% de los casos a motores de industrias muy tradicionales, como panaderías, carpinterías, caldererías o ruidos de volquetas de transportes y, en algunos casos, a instalaciones más expresivas de la modernización, como las imprentas o las fábricas de hielo.

Las quejas de las panaderías, entre 1914 y 1930, fueron debidas sobre todo a que los motores eléctricos para amasar o moler producían muchos ruidos y trepidaciones porque estaban apoyados en las paredes medianeras de los edificios, sin respetar la separación indicada por las ordenanzas municipales³². Por ejemplo, es significativo el caso de la dueña del Hotel Madrid de Huelva, en la calle Sagasta, que envió un escrito al alcalde quejándo-

³¹ La única alusión existente a un problema similar al que pudiera ocasionar los malos olores de los depósitos de trapos sucios, pieles sin curtir, huesos, etc. para fabricar abonos, la encontramos en las Ordenanzas Municipales de 1893. El artículo 156 dice: “Se prohíbe fundar establecimiento alguno destinado a la licuación de sebo u otros cuerpos grasos a no ser fuera de la población”.

³² Debía ser corriente que el Ayuntamiento diera las autorizaciones sin consultar las Ordenanzas Municipales porque, de lo contrario, no se hubieran producido situaciones de esta índole. Las Ordenanzas de 1918 indicaban al respecto en su artículo 158. “El excelentísimo Ayuntamiento no permitirá el establecimiento de máquinas dentro de las casas sino oyendo a los vecinos de las inmediatas, al arquitecto municipal y demás peritos que la mismo Corporación designe”.

se de que la panadería contigua a su establecimiento le ocasionaban tales perjuicios que los clientes se negaban a ocupar las habitaciones colindantes con el establecimiento, no sólo por el ruido, sino incluso por el peligro de desprendimiento de dicha medianera. Este escrito se remitió al alcalde la primera vez en julio de 1921 y después en noviembre del mismo año. La Comisión de Fomento del Ayuntamiento pasó a inspeccionar la instalación en agosto de 1922 y, pese a reconocer que causaba las molestias descritas, la decisión final del Ayuntamiento fue de no suspender el funcionamiento del motor eléctrico. La razón que se dio fue que el dueño de la panadería había obtenido un permiso meses atrás para instalar el motor y se había “publicado de agravios” en el Boletín Oficial. Dado que entonces no se había presentado reclamación alguna, dentro de los ocho días reglamentarios, se consideraba nulo ya el derecho a la misma.

En el caso de la fábrica de hielo, de 1917, los vecinos protestaron porque al llegar a sus casas, tras la jornada de trabajo, no podían descansar por los ruidos de la maquinaria. Alegaban que no debía consentirse en el casco de la población, sobre todo a altas horas de la noche. La solicitud que se hacía era que se impidiera el trabajo con el consiguiente ruido desde las 10 de la noche a las 6 de la mañana y no pudiera continuar toda la noche, como había sido habitual³³.

Finalmente, la más moderna, de 1927, fue una protesta por la maquinaria de una imprenta que ocasionaba ruido excesivo y se solicitaba una modificación de la transmisión del motor o su retirada. Se contestó que la maquinaria denunciada era igual que la del anterior periódico, y que, no existiendo reforma que atenuara los ruidos de esos motores, el arquitecto no estaba autorizado para dictaminar y se desestimaba³⁴.

5.1.3. LAS MOLESTIAS POR HUMOS

Las quejas por humos molestos, siempre referidos a establecimientos de alimentación, son en buena parte de las mismas panaderías que antes eran denunciadas por el ruido de los motores. Ahora, entre 1928 y 1946, dichos establecimientos eran motivo de queja por los humos que provocaba la instalación inadecuada en altura de las chimeneas de los hornos, que en vez de sobresalir metro y medio de los tejados colindantes, estaban al mismo nivel. Otras veces, ni siquiera había chimenea, por lo que penetraban en las casas, especialmente en verano, molestaban al respirar y deterioraban y quemaban ropas y objetos con sus chispas o carbonilla. En los cocederos de

³³ En las Ordenanzas de 1893, en el artículo 49, se expone: “No se permitirá a nadie que ejerza un arte u oficio, cuyo ejercicio produzca ruidos violentos que trabaje desde las diez de la noche hasta las primeras horas del día. La Autoridad Municipal hará aplicación de este precepto según su prudente arbitrio, pudiendo conceder permiso para utilizar otras horas por razones especiales y justificadas

³⁴ Se refería en concreto al diario *Las Noticias*, de idéntica maquinaria al anterior, *El Defensor*.

gambas, la denuncia fue referida a la inexistencia de chimenea, a lo que la inspección del arquitecto dio la razón y ordenó su instalación inmediata; en los freidores de pescado y cocinas de bares en general, se denunciaba por perjudicar la ropa con el hollín y las cenizas o, en otros casos, como el de los tostaderos de café, de los que se decía que eran molestísimos por el ambiente irrespirable -además de que manchaban los muebles y perjudicaban la ropa- las protestas fueron de nuevo por la escasez de altura en las chimeneas. Finalmente, las fábricas de aguardiente producían tal cantidad de humo "que llenaban completamente las casas del entorno", que se rogaba que el Ayuntamiento las inspeccionase. El proceder general solía ser la solicitud de licencia para la construcción del edificio, pero no para las calderas u otro material específico que era lo que después molestaba y para lo que no se tenía permiso³⁵.

5.1.4. LAS MOLESTIAS POR CALORES

Existe una única denuncia por calores excesivos en una casa que linda con una herrería y que, cuando se utiliza la fragua, "hay una temperatura tan alta que hace imposible la estancia en la casa". El arquitecto visitante informó que no era causa suficiente para la queja, ya que la fragua sólo se utilizaba para algunas operaciones. Por ello, no se dio la razón a la recurrente, pero se indicaba que era necesario averiguar si la instalación de la fragua se había hecho antes o después de las Ordenanzas Municipales³⁶.

5. 2. LAS INDUSTRIAS PELIGROSAS: INFLAMABLES

Entre las denominadas peligrosas, todas referidas a las consecuencias de posibles incendios, destacaremos tres ejemplos bien distintos: las fundiciones, los depósitos de dinamita y las calderas de vapor de los talleres de la Cia. de Rio Tinto.

Las fundiciones basaban todo el peligro en las chispas que pudieran desprender y que no era un temor imaginario puesto que la Unión y el Fénix había elevado la prima del seguro de la casa de los denunciantes,

³⁵ Las Ordenanzas de 1918 aluden en dos artículos al problema descrito. El artículo 141 dice: "Los cañones de chimeneas, estufas etc. saldrán rectos, elevándose un metro sobre la techumbre y, si están adosados a la pared medianera, dominarán igual altura, por lo menos, sobre la casa contigua, sin que esté permitido dar salida a los humos por cañones de otra manera a las medianeras, calles públicas ni aún por los patios, si causaren la menor molestia a los vecinos". El artículo 143, complementario del anterior, dice: "Las chimeneas y fogones de cocinas se situarán contra paredes maestras o que no estén sujetas a entramados y, cuando no sea posible, se construirán forrando la madera con tabiques dobles y subiendo los cañones sin rodillos ni resaltes".

³⁶ Puesto que es de 1904, posterior a las Ordenanzas de 1893, deben regirse por ellas. El artículo correspondiente es el 152, que dice así: "Las fraguas de caldereros, herreros, cerrajeros y los hornos y hornillos pertenecientes a las industrias que los requieran que se establezcan en adelante, se situarán en parajes aislados, a ser posible, o, en otro caso, en las afueras de la población. Los actuales permanecerán en sus sitios, pero no podrán trasladarse a otros puntos de la población".

motivo en el cual fundamentaban sus quejas. El inspector dio la razón a los demandantes y obligó a los dueños de las fundiciones a instalar un guardachispas³⁷.

En un producto distinto, pero igualmente propicio a los incendios, como la dinamita, se denunciaba que estaba acumulada en depósitos de varias arrobas y que semejante cantidad suponía un riesgo potencial. Según las Ordenanzas vigentes en este momento, sólo se permitía a los particulares el depósito de cierta cantidad en las casas³⁸.

En último y tercer lugar, una inspección hecha a los talleres que en Huelva tenía la Cia de Rio Tinto, muestra la actitud prepotente de la empresa que, lejos de pararse a considerar siquiera si hay razón en la inspección realizada, se apresura a señalar la inoportunidad de la misma, ya que sostiene que la Compañía tiene otros cauces de inspección y que, pese a que va a permitir la entrada a los arquitectos, en su momento cursará una protesta en tiempo y forma. El informe final del arquitecto incluye una relación de las máquinas que la Compañía tiene en los talleres y su clasificación y confirma que reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente y las Ordenanzas Municipales³⁹.

5. 3. LAS INDUSTRIAS INSALUBRES: LOS PROBLEMAS RESPIRATORIOS

En la denominación de *insalubres* se encuadraron aquellas industrias o negocios que no sólo eran molestos, sino que causaban o podían causar perjuicios a la salud, muy especialmente a las vías respiratorias. Uno de los más frecuentes males en todos los casos que hemos podido constatar eran las fábricas de ladrillos. Un ejemplo sería, en 1891, la denuncia de un grupo de vecinos que se enfrentó a la ubicación de una fábrica de ladrillos, colindante con casas habitadas, que -decían literalmente- “provocaba una atmósfera tan irrespirable que dificultaba la vida cotidiana no sólo a vecinos próximos, sino incluso a los más lejanos”⁴⁰.

³⁷ A esas fundiciones, que eran frecuentemente pequeños talleres de herrería, calderería, fraguas, se refiere el artículo 152 de las Ordenanzas de 1893, antes citado.

³⁸ Las Ordenanzas de 1893, en su artículo 150, indicaban respecto a los explosivos (dinamita y pólvora): “Se prohíbe todo depósito de dinamita y pólvora dentro de la ciudad. Esto, no obstante, se permitirá a los particulares que tengan en sus casas hasta un Kg. de pólvora de caza”.

³⁹ El artículo 159 de las Ordenanzas Municipales de 1893, que permanecía idéntico en 1918, decía: “La autoridad local, acompañada del arquitecto municipal o peritos hará frecuentes visitas de inspección a todos los establecimientos industriales para cuidar del exacto cumplimiento de las leyes”. La clasificación de las máquinas de la RTC fue: Establecimientos incómodos: central hidráulica, taller de maquinaria, herramientas y ajuste, de cambios de vías, de forja y fundición, de carpintería, de ruedas, de reparación de vagones y locomotoras, depósito de locomotoras, motor de 300 HP y calderería. Establecimientos peligrosos: instalación de creosotado, central eléctrica, instalación de cernido de carbón, almacén de azufre, generadores de acetileno para soldaduras. Establecimientos insalubres: fábrica de superfosfatos.

⁴⁰ Artículo 154 de las Ordenanzas de 1893: “Las fábricas de yeso, tejas y ladrillos deberán situarse fuera de la población y no podrán hacerlo a menos distancia de 50 metros de las casas habitadas, vías férreas o carreteras. Por el artículo 155 se prohíben igualmente dentro del casco de la población las alfarerías, tintes y otras fábricas que por su destino necesiten materiales combustibles en grueso”.

En 1942, una de las últimas denuncias indica la pervivencia todavía de uno de los temas más recurrentes: los sistemas de almacenaje. Los vecinos denunciaron la existencia de un almacén de yesos con notorio perjuicio para la salud, puesto que “estaban condenados a tener las puertas cerradas tanto en verano como en invierno y los niños expuestos a enfermedades por aspirar el polvo que se forma al descargar los carros, cuando metían en el almacén vagones enteros de yeso, ya que después de vaciarlos en el local, los sacudían en la calle”⁴¹. Este asunto se denunció varias veces y fueron a visitar el establecimiento tanto ingenieros como el Inspector de Sanidad. Éste último indicó que, en efecto, era una industria insalubre, que el dueño debía almacenar los productos envasados y que no estaba permitido producir el polvo que, de manera comprobada, se ocasionaba.

Al año siguiente, en 1943, otra denuncia por la existencia de charcas en un solar con aguas estancadas y mosquitos que pueden perjudicar la salud y producir malos olores, cierra la serie de quejas entre mediados del s. XIX y mediados del s. XX. Se protestaba porque el propietario ni construía ni ponía una bomba adecuada por lo que no llegaba nunca a vaciarse todo el agua. Este caso es muy representativo del momento en que se registra pues tenía su explicación tanto la tardanza en construir, como la insuficiencia del bombeo que se practicaba: en el período de cinco años en que se habían sucedido la Guerra Civil y la Segunda Guerra Mundial, se había sufrido constantes problemas de fletes y abastecimiento de suministros, por lo que faltaban múltiples elementos de construcción. Por otra, se realizaron grandes cantidades de requisas de hierro, elemento indispensable para las gavi-llas de la estructura del edificio, que luego se revestiría de mampostería. Por todo ello, no se terminaba de construir, las obras se paralizaban con frecuencia y se favorecía la proliferación de improvisados basureros o focos de aguas pestilentes. En este caso, se recomendó rellenar con cemento hasta después de la altura a la que manaba el agua para que se desecara con el tiempo. Fue la última protesta registrada en la ciudad de Huelva antes de la redacción de una normativa nacional.

* * *

Como conclusión, podríamos decir que la existencia de este tipo de denuncias y quejas y la polémica entre Instituciones y vecinos, así como el interés por una regulación u ordenación de la vida ciudadana, fue temprano y se desarrolló en la provincia de Huelva al mismo tiempo que en el resto de España. Ese paralelismo no deja de sorprender por dos motivos: primera-mente, porque las circunstancias de desarrollo industrial de la provincia de Huelva -y en especial de la capital- eran penosas y sus actividades mercan-

⁴¹ Por el artículo 165, además de que no se permitía esa descarga del yeso sin envasar por causa de la insana polvareda, alude especialmente a que “los carros con efectos de peso no podrán descargarse de golpe sobre aceras ni empedrados”.

tiles sólo incipientes hacia la mitad del s. XIX; pese a ello, sin embargo, existió pronto una conciencia del riesgo de lo que hoy llamaríamos daños ambientales y un notable interés por controlar y legislar los posibles excesos. En segundo lugar, porque Huelva va a recibir en su seno a poderosas compañías mineras que lucharán con todas sus armas frente a los intereses vecinales por la rentabilidad y el abaratamiento de sus productos a cualquier precio⁴². Sin embargo, en amplias zonas de la provincia existen todo tipo de manifestaciones de repulsa, en pueblos y ciudades contra esa política devastadora. En la capital, las numerosas demandas precedentes son buena muestra de ello, unas veces en relación con las mencionadas industrias extractivas, a través de los talleres situados en el núcleo urbano de Huelva, y otras, sencillamente, como reacción a los efectos secundarios y colaterales del proceso de urbanización.

La forma en que los habitantes de Huelva reaccionaron ante las molestias y peligros aparejados al nuevo mundo industrial-mercantil que se abría en el s. XIX, constituyen un ejemplo de lo que sería esa reacción a medio camino entre rechazo y temor que se fue generalizando en todo el territorio nacional a las puertas de la modernización contemporánea.

APÉNDICES

Relación de protestas de los expedientes de la ciudad de Huelva según distintas denominaciones de reclamación (1837-1943)

1. MOLESTIAS:

A) OLORES:

AÑO	CALLE, PLAZA O BARRIO	CAUSA Y TIPO DE INDUSTRIA
1837	Herreros	Fábrica de alquitrán
1841	La Calzada	"Escala" pescado de salazón y aceite pescado
1854	Desconocida	Pozo negro del cuartel de la Guardia Civil
1876	Extramuros	Aguas pantanosas de salinas

⁴² Para el estudio de un caso paradigmático a este respecto, ver: MARÍA DOLORES FERRERO BLANCO: *Capitalismo minero y resistencia rural en el SW andaluz. Río-Tinto, 1873-1900*. Universidad de Huelva, 2000.

1880	Méndez Núñez	Depósito de bacalao
1884	Las Morenas	Despojos del matadero
1891	Alonso Sánchez	Matadero
1903	Desconocida	Olor a naftalina por pieles almacenadas
1903	Carretera de Gibraleón	Depósito de pieles
1904	Carretera Matadero	Dep. trapos y pieles para fábrica de abonos
1932	Carretera Matadero	Cocción de huesos de fábrica de abonos
1936	Pi y Margall	Cuadras
1939	Barcelona	Cuadras
1941	General Mola	Cuadras
1944	S. Francisco, Gral.Primo	Almacén de pescado en salmuera ⁴³

B) RUIDOS

AÑO	CALLE, PLAZA O BARRIO	CAUSA Y TIPO DE INDUSTRIA
1883	Miguel Redondo	Máquina de aserrar de carpintería
1884	Varias calles	Transporte de materiales en volquetas
1914	Sagasta	Motor eléctrico de panadería
1917	Almirante Hdez. Pinzón	Maquinaria de taller
1917	Carretera de Gibraleón	Motor de fábrica de hielo
1922	Sagasta	Motor eléctrico de panadería
1924	Méndez Núñez	Motor eléctrico de panadería
1927	Vázquez López	Maquinaria de imprenta de <i>El Defensor</i>
1928	José Canalejas	Motor eléctrico de panadería
1930	Sagasta	Motor eléctrico de panadería
1944	Sagasta-Gmo. Franco	Calderería

C) HUMOS

AÑO	CALLE, PLAZA O BARRIO	CAUSA Y TIPO DE INDUSTRIA
1927	Cánovas del Castillo	Tostadero de café
1928	Miguel Redondo	Horno de panadería
1929	Carretera de Gibraleón	Fábrica de aguardientes
1930	Doctor Letamendi	Cocedero de gambas
1938	Méndez Núñez	Horno de panadería
1938	Carmen	Freidor de pescado
1944	S. José	Horno de panadería
1946	Calvo Sotelo	Cocinas de bar

D) CALORES

AÑO	CALLE, PLAZA O BARRIO	CAUSA Y TIPO DE INDUSTRIA
1883	Madre Ana	Fábrica de aguardiente
1891	Alfonso XII	Fábrica de yeso
1904	Hernández Pinzón	Herrería

2. PELIGROSIDAD (INFLAMABLES):

AÑO	CALLE, PLAZA O BARRIO	CAUSA Y TIPO DE INDUSTRIA
1877	Odiel	Chispas en fundición de hierro
1879	Alonso de Mora	Peligro de incendio por depósito de dinamita
1880	Barrio del Carmen	Fábrica de aguardientes
1880	Concepción	Chispas al soldar en lampistería
1883	Desconocida	Almacén de esparto con peligro de incendiarse
1883	Herreros	Fábrica de aguardientes
1887	Varias calles	Temor de incendio por depósito de alcoholes
1893	Desconocida	Depósito de leña para encender horno de panadería
1900	Odiel	Carbonilla de la máquina de vapor de aserrar

1904	Castelar	Máquina de vapor de fábrica de harinas
1919	Balbuena	Depósito de petróleo
1922	Sagasta	Chispas de chimenea en fábrica de drogas
1923	Sevilla	Temor de incendio por depósito de alcoholes
1939	Carretera de Gibraleón	Máquina de vapor de industria de recauchutados

3. INSALUBRIDAD:

AÑO	CALLE, PLAZA O BARRIO	CAUSA Y TIPO DE INDUSTRIA
1888	Sevilla	Polvo de areneros
1891	Odiel	Polvo de fábrica de yeso
1898	Alameda Matheson	Polvo de fábrica de ladrillos
1898	Alameda Sundhein	Humos de cocheras de locomotoras
1904	Almirante Hdez. Pinzón	Cenizas de la chimenea de fundición
1916	Odiel	Polvo de depósitos de carbón
1917	Castelar	Humos de tostadero de café
1940	La Cinta	Polvo de horno de ladrillos
1942	Isaac Peral	Almacén de yesos
1943	Gral. Mola	Infección por aguas estancadas

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

Ordenanzas Municipales de Buen Gobierno, 1873-1936. Legajo 876. Archivo Municipal de Huelva.

Carta del alcalde José García y García al gobernador civil de la capital, 13-4-1909. Archivo Municipal de Huelva.

Expedientes de denuncia del Legajo 876 del Archivo Municipal de Huelva.

Informe de los arquitectos municipales. Archivo Municipal de Huelva

Diario *La Provincia*.

Establecimientos Insalubres, sección 4. Legajo 897. Sección *Obras*, Archivo Municipal de Huelva.

Memorias de la Cámara de Comercio (M.C.C.) de Huelva.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMUEDO PALMA, J.(1999): “Los efectos medioambientales de la industria en las Ordenanzas Municipales sevillanas” en *Archivo Hispalense*, Vol 82, Sevilla.
- BASSOLS COMA, M.(1970): *Génesis y evolución del derecho urbanístico español (1812-1956)*. Madrid, Montecorvo, pág. 75.
- COMÍN COMÍN, F.(1988): *Hacienda y economía*, Vol II, Ministerio de Economía y Hacienda. Institutos de Estudios Fiscales, Madrid.
- CORTÉS ALONSO, V.(1976): *Huelva. Población y Estructura*. Instituto de Estudios Onubenses. Diputación Provincial de Huelva, págs. 92-93.
- FERRERO BLANCO, M.D. (1999): *Capitalismo minero y resistencia rural en el Suroeste andaluz. Rio Tinto, 1873-1900*. Universidad de Huelva.
- “Huelva se abre al mundo. La minería y el puerto” en “”, en MONTEAGUDO LÓPEZ-MENCHERO, J. (Dir) (1999): *El Puerto de Huelva. Historia y territorio*. Autoridad Portuaria de Huelva, págs. 128-144.
- “Rasgos socioeconómicos de un modelo contemporáneo”, en PAREJO BARRANCO, A. y SÁNCHEZ PICÓN, A.(1999): *Economía andaluza e Historia industrial. Estudios en homenaje a Jordi Nadal. Flores de Lemus, Almería. Un modelo de minería contemporánea. Huelva, del colonialismo a la mundialización*. Universidad de Huelva.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.(1966): “Dictamen sobre la legalidad de Ordenanzas municipales sobre uso de suelos y edificaciones”, en *Revista de Administración Pública*, nº 50.
- GARCÍA DELGADO, J.L.(1983): “El ciclo industrial de la economía española, 1914-1922”, en *Estudios de Historia Social*, nº 24 y 25, págs. 7-22.
- GARRIDO FALLA, F. (1960): *Tratado de Derecho Administrativo*. Vol. II, Madrid, I.E.P.-JORDANA DE POZAS, L.(1964): “Los cultivadores españoles de la ciencia de la Política”, en *Centenario de los iniciadores de la ciencia jurídico administrativa en España*. Madrid.
- MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-estadístico de España y sus provincias, 1845-1855*. Voz Huelva, Imprenta Herdereos Pablo Riera.
- MARTÍN ACEÑA, P.(1983): “La crisis financiera española de 1931 y la política monetaria del primer gobierno de la república”, en ANES, G., ROJO, L.A. y SUDRIÁ C.: *Historia Económica y Pensamiento Social*. Alianza Editorial, Madrid.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.(1892): *Diccionario de la Administración Española*, Madrid, 3ª edición.
- MIRÓ LIAÑO, L.(1999): “El tráfico mercantil en el puerto de Huelva, 1873-1998” en MONTEAGUDO LÓPEZ-MENCHERO, J. (Dir): *El Puerto de Huelva. Historia y territorio*. Autoridad Portuaria de Huelva, págs. 145-154.
- MIRÓ LIAÑO, L.(1994,): *Las sociedades mercantiles de Huelva, 1886-1936*. Diputación Provincial de Huelva, pp. 114-118. M.C.C., 1922.

MONTEAGUDO LÓPEZ-MENCHERO, J.(1986): *El entorno agroindustrial de Huelva. Una perspectiva geodemográfica*. Cámara Industria de Industria, Comercio y Navegación de Huelva.

MONTEAGUDO LÓPEZ-MENCHERO, J. (Dir) (1999): *El Puerto de Huelva. Historia y territorio*. Autoridad Portuaria de Huelva.